1.	DATOS DEL SOLICITANTE
Dependencia solicitante	*Grupo administración de sedes*
Nombre del servidor que elabora	*Hernando Javier Carrera Osorio*
Cargo	*Profesional en gestión II (e)*
Correo electrónico	*Hernando.carrera@fiscalia.gov.co*
Número de contacto	*301 413 7338*
Nombre del servidor que aprueba	*Carlos Martin Patiño Grajales*
Cargo	*Profesional Especializado I*
Correo electrónico	*carlos.patino@fiscalia.gov.co*
Número de contacto	*300 790 1665*

2.	OBJETO DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR
La Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental de la Fiscalía General de la Nación, requiere contratar los Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor marca AUTORS ELEVATOR, instalados en la sede de la Fiscalía General de la Nación el municipio de Lorica - Córdoba, ubicada en la Calle 2 No. 14-80 edificio María Belén.	
2.1	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.** **¿POR QUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN, OBRA O SERVICIO, Y CUÁLES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS?**
La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, requiere garantizar la adecuada operación, seguridad y continuidad del servicio del ascensor marca Otis instalado en la sede de la Fiscalía General de la Nación el municipio de Sincelejo - Sucre, ubicada en la calle 22 No. 16-47edificio Nahara, los cuales son fundamentales para la movilidad vertical de funcionarios, usuarios y visitantes, incluyendo personas con movilidad reducida. En tal sentido, se hace necesario contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo especializado, con suministro de repuestos originales y mano de obra calificada, a fin de prevenir fallas, corregir oportunamente daños y asegurar el funcionamiento permanente y confiable de los equipos. *La contratación se realiza directamente con la empresa autorizada por el fabricante, en razón a que este tipo de equipos requiere conocimientos técnicos especializados, acceso a información técnica restringida y el suministro de repuestos originales, condiciones que únicamente puede garantizar el representante autorizado de la marca Otis, asegurando la correcta ejecución de los mantenimientos bajo los estándares del fabricante, la conservación de la integridad y vida útil de los ascensores y el cumplimiento de las condiciones de seguridad exigidas por la normativa vigente.* *Resultados esperados:* *Con la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores marca Autors, la Fiscalía General de la Nación espera garantizar la operación continua, segura y confiable de los equipos, reducir la ocurrencia de fallas y los tiempos de indisponibilidad del servicio, dar cumplimiento a la normativa técnica vigente incluida la certificación bajo la NTC 5926-1, asegurar la accesibilidad y seguridad de funcionarios, usuarios y visitantes, y proteger el patrimonio público mediante la prolongación de la vida útil de los ascensores y la optimización de su operación.*	
2.2.	**CANTIDADES REALES QUE REQUIERE LA ENTIDAD, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real
1	***Mantenimiento preventivo y/o correctivo***		
1.1	*Mantenimiento del equipo 7537*	*Mant.*	*12*
1.2	*Mantenimiento del equipo 7538*	*Mant.*	*12*
2	***Bolsa de Repuesto***		
2.1	*Bolsa de repuesto*	*Unidad*	*1*

2.3. DEFINICIÓN DE DÓNDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS A ADQUIRIR

*El contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores, de acuerdo a las cantidades descritas en el numeral 2.2. "**Cantidades totales que requiere la entidad para satisfacer la necesidad real**", se ejecutará en la(s) ciudad(es) de:*

Sede principal de la Fiscalía General de la Nación en el municipio de Sincelejo – Sucre, ubicado en la calle 22 No. 16-47, sede adscrita a la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental.

3.	CONDICIONES GENERALES				
Valor del presupuesto asignado de acuerdo con el PAA				*$33.910.240,oo*	
Tipo de contrato a celebrar:	**Prestación de servicios**		*X*	**Compraventa**	
Suministro		**Obra**		**Otro, ¿cuál?**	
Plazo de ejecución	*Diciembre 15 de 2026*	**Lugar de ejecución**	*Lorica - Córdoba*		
Forma de pago	*Pago mensual de los mantenimientos preventivos y/o correctivos, efectivamente realizados dentro del plazo de ejecución del contrato, previa presentación del informe del contratista y recibido a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.*				
Modalidad de selección contractual definida en el PAA	*Contratación directa*				

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS A CONTRATAR.

4.1. Clasificación del bien, obra o servicio

Los bienes, obras o servicios objeto del presente Proceso de Contratación deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

***Tabla 1.** Codificación del bien, obra o servicio en el sistema UNSPSC*

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101506	*Mantenimiento de ascensores*

4.2. Nombre Comercial del Bien o Servicio

Mantenimiento preventivo y/o correctivo de ascensores

4.3. Calidad

El contratista deberá prestar un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo permanente que permita la conservación de las instalaciones objeto del contrato, así como la inmediata atención y actuación de incidencias que puedan surgir, de forma que aseguren los niveles de seguridad exigidos por normativa.

Todos los materiales empleados en el mantenimiento por el futuro contratista deberán cumplir con las normas ICONTEC en lo referente a fabricación, instalación, resistencia, etc. en caso de no existir una norma nacional en alguno de estos aspectos, el contratista deberá remitirse a normas internacionales comúnmente aceptadas (ASME, ASTM, AS-THO, DIN, ISO, etc.)

4.4. Generalidades

Este documento es copia del original que reposa en la intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Mantenimiento preventivo y correctivo de los siguientes ascensores marca AUTORS ELEVATOR de la Fiscalía General de la Nación:

Ascensores marca Nova de la Fiscalía General de la Nación.			
ASCENSOR	***CANTIDAD***	***UBICACIÓN ASCENSORES AUTORS ELEVATORS***	***PARADAS***
ASCENSOR OTIS	*2*	*Sede de la principal FGN en el municipio de Sincelejo.*	*7*

4.5. Requisitos Específicos

Incluye el suministro, sin costo adicional, de los elementos y repuestos originales, incluyendo aceites y grasas especiales para la lubricación del equipo; así mismo, el servicio asistencia de llamada en emergencia durante las 24 horas del día, suministro e instalación de repuestos originales; personal entrenado y capacitado de acuerdo a la tecnología utilizada en los equipos instalados.

Cualquier material que sea necesario sustituir, salvo en las exclusiones establecidas en el pliego de condiciones o en esta ficha técnica, serán a cargo del adjudicatario, así mismo todos los materiales empleados serán repuestos y/o recambios originales del fabricante del ascensor. - Dentro de este servicio de mantenimiento estarán incluidos los trabajos necesarios para la limpieza de los fosos de ascensores.

El contratista deberá llevar a cabo el Registro de Mantenimiento de cada ascensor/montacargas e informar como mínimo mensualmente al supervisor del Contrato. Este Registro de Mantenimiento conllevará las siguientes actuaciones:

1. *En los primeros 30 días a partir del inicio del contrato, el contratista entregará al Supervisor un informe que refleje los datos fundamentales y condición actual de cada ascensor. Para ello debe realizarse una revisión inicial de cada uno, este informe será el documento inicial para incluir en el Registro de Mantenimiento de cada equipo.*
2. *Se actualizará con carácter mensual el Registro de Mantenimiento de cada ascensor, desde el inicio del contrato hasta la última inspección, que estará a disposición del Ordenador del Gasto.*
3. *En el Informe se deberán incluir los datos relativos a: datos técnicos o de interés del equipo, revisiones de mantenimiento ordinario, incidencias y averías, accidentes, reparaciones y cambios de piezas, y modificaciones importantes. Se pondrán los medios necesarios para que el ente Certificador esté informado de estos registros de mantenimiento y sus actualizaciones, como mínimo, con carácter mensual.*

4.6. Empaque y Rotulado

N/A

4.7. Presentación y Unidad de Medida

Unidad de Producto

5. REGULACIÓN NORMATIVA APLICABLE

La ejecución del contrato de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los ascensores marca Otis se regirá por la normativa vigente aplicable en Colombia, en especial por las disposiciones técnicas, de seguridad, ambientales y contractuales que regulan la operación y mantenimiento de equipos de transporte vertical, entre las cuales se destacan:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

*En materia técnica y de seguridad de los ascensores, será aplicable la **Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1**, relativa a las reglas de seguridad para la construcción, instalación, operación y mantenimiento de ascensores eléctricos de pasajeros y carga, así como las demás normas técnicas complementarias que resulten aplicables según la naturaleza de los equipos.*

*En cuanto a la seguridad y salud en el trabajo, el contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley **1562** de **2012** y el Decreto **1072** de **2015**, que regulan el **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**, garantizando condiciones seguras para el personal técnico encargado de la ejecución de las labores de mantenimiento.*

*Respecto a los componentes eléctricos asociados al funcionamiento de los ascensores, se deberá cumplir con el **Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE**, vigente, así como las disposiciones técnicas que lo modifiquen o sustituyan.*

*En materia ambiental, serán aplicables la Ley **99** de **1993** y el Decreto **1076** de **2015**, en lo relacionado con la gestión integral de residuos, especialmente aquellos generados durante las actividades de mantenimiento, tales como aceites, lubricantes, componentes eléctricos o electrónicos.*

5.1.	FOMENTO A LA VINCULACIÓN DE PERSONAL
N/A	

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA

Las labores básicas del mantenimiento preventivo y correctivo técnico integral especializado de los ascensores deben realizarse mensualmente, además, de personal capacita, para atender emergencia las 24 horas de los siete días de la semana.

los insumos propios de mantenimiento rutinario, mas no repuestos, según la siguiente guía:

Puntos de control generales en zona de tracción y control

1. *Comprobar el funcionamiento del interruptor diferencial.*
2. *Revisar el motor así como la ventilación forzada y los frenos con sus contactos.*
3. *Inspeccionar el reductor revisando también el nivel del aceite y controlar el juego de corona sinfín y acoplamiento.*
4. *Verifican el estado de los canales, la adherencia de los cables en la polea de tracción y el indicador de nivel de piso.*
5. *Limpiar y lubricar las poleas de desvió.*
6. *Inspeccionar el limitador de velocidad, engrasarlo y limpiarlo controlando sus contactos de seguridad.*
7. *Verificar el control del funcionamiento y estado de la maniobra.*
8. *Chequear los fusibles, contactores y relés, así como los terminales y bornes de conexión.*
9. *Limpiar y verificar el estado de la cabeza del pistón.*
10. *Revisar la central hidráulica verificando los niveles de aceite, tuberías, mangueras y uniones.*
11. *Comprobar fugas de aceite.*
12. *En casos de equipos hidráulicos verificar las válvulas de seguridad de sobrepresión, de rotura, de emergencia antideriva, bomba manual y mangueras/tuberías,*
13. *Verificar las protecciones eléctricas, sondas térmicas y termostatos.*

Sobre la cabina y el foso

1. *Comprobar la iluminación del foso.*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

2. *Verificar el estado de los cables de suspensión, sus terminales y tensión, y limitador de velocidad.*
3. *Comprobar el funcionamiento de la botonera de revisión*
4. *Controlar y probar los contactos de seguridad tales como los cables de suspensión, de paracaídas y finales de carreras.*
5. *Lubricar la polea diferencial.*
6. *Chequear y ajustar las zapatas de la cabina.*
7. *Chequear el nivel de aceite de los engrasadores automáticos de gulas de cabina y contrapeso.*
8. *Engrasar la polea tensora del cable limitador de velocidad.*
9. *Chequear el operador de puertas automáticas, y revisar el estado y tensión de correas y bandas de freno limpiándolas y lubricando ejes.*
10. *Inspeccionar el funcionamiento del paracaídas ajustándolo si es necesario.*
11. *Verificar la distancia entre el contrapeso y el amortiguador.*
12. *Verificar los amortiguadores y sus seguridades.*
13. *Comprobar el estado y desarrollo de los órganos de compensación.*
14. *Verificar el contacto del acceso inferior al foso.*
15. *Limpia el foso y comprobar dispositivos de seguridad.*
16. *Revisar anclajes y fijaciones.*
17. *Revisar contrapeso y armaduras (cabina/contrapeso).*
18. *Revisar el cableado eléctrico.*

Puerta de pisos

1. *Ajustar los enclavamientos, contactos, poleas y zapatas.*
2. *Lubricar los rodillos y limpiar las correderas.*
3. *Chequear en las cerraduras, el funcionamiento eléctrico y mecánico, el estado de conexiones y contactos eléctricos, así como del pestillo, accesorios y juegos; además, limpiar, lubricar y ajustar dichos elementos.*
4. *Verificar el enclavamiento, amortiguador, tirador, marco, cristal y la sensibilidad en semiautomáticas.*
5. *Comprobar el funcionamiento y ajuste de apertura, cierre y estado de las guías.*

Cabina

1. *Verificar alumbrado de emergencia.*
2. *Verificar el estado y fijación del alumbrado y los accesorios internos.*
3. *Comprobar el funcionamiento de la botonera, alarma y comunicación bidireccional.*
4. *Cumplir con el objeto contractual, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se establecieron en los estudios previos, la ficha técnica y en el presente proyecto de pliego de condiciones.*
5. *Ofrecer productos nuevos, originales, de primera calidad de conformidad con las*
6. *especificaciones técnicas solicitadas en los términos de acuerdo con el artículo 4° numeral*
7. *5° de la ley 80 de 1993.*
8. *Entregar los elementos de acuerdo a su propuesta presentada.*
9. *Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno para la Fiscalía General de la Nación- Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, todos los insumos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.*
10. *Los gastos de transporte para la entrega de los insumos que la Fiscalía General de la Nación-*
11. *Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, adquiera, deben ser a cargo del contratista.*
12. *El mantenimiento es preventivo y correctivo de daños menores a todo costo donde incluye todo lo necesario excepto cambio de motores, unidades completas con serpentín.*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

13. *Atender de manera efectiva los requerimientos solicitados vía correo en un tiempo no mayor de 10 días salvo que el repuesto sea importado como un motor compresor a 440 voltios.*
14. *Atender el servicio preparados con los repuestos, insumos y herramientas de mayor uso sin visita previa de subcontratistas a cotizar de nuevo los trabajos. (no se aceptan visitas a cotizar lo que ya está contratado)*
15. *Cumplir con los tiempos de respuestas para las prestaciones del servicio establecidos en la oferta y que forman parte del contrato.*
16. *Entregar una hoja de vida de cada uno de los equipos intervenidos.*
17. *Entregar los conceptos técnicos para baja de equipos.*

El contratista deberá llevar a cabo el Registro de Mantenimiento de cada ascensor/montacargas e informar como mínimo mensualmente al supervisor del Contrato. Este Registro de Mantenimiento conllevará las siguientes actuaciones:

En los primeros 30 días a partir del inicio del contrato, el contratista entregará al Supervisor un informe que refleje los datos fundamentales y condición actual de cada ascensor/montacargas. Para ello debe realizarse una revisión inicial de cada uno.

Este informe será el documento inicial para incluir en el Registro de Mantenimiento de cada equipo.

Se actualizará con carácter mensual el Registro de Mantenimiento de cada ascensor/montacargas, desde el inicio del contrato hasta la última inspección, que estará a disposición del Ordenador del Gasto.

En el Informe se deberán incluir los datos relativos a: datos técnicos o de interés del equipo, revisiones de mantenimiento ordinario, incidencias y averías, accidentes, reparaciones y cambios de piezas, y modificaciones importantes. Se pondrán los medios necesarios para que el ente Certificador esté informado de estos registros de mantenimiento y sus actualizaciones, como mínimo, con carácter mensual.

No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente a la Subdirección Regional de Apoyo Zona Noroccidental, Medellín, Antioquia, Córdoba y Sucre y a la autoridad competente.

Garantizar a la Fiscalía General de la Nación- Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, Medellín, Antioquia, Córdoba y Sucre, que durante la vigencia del contrato se encuentra al día en el pago a los subcontratistas y proveedores como el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales. (Ley 789/2002 en concordancia con la Ley 828/2003 y Ley 1150/2007). De igual manera se obliga cumplir con las certificaciones sobre antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales entre otros.

6.1.	OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL FUTURO CONTRATISTA				
¿Se incorporan obligaciones ambientales?		**SI**	*X*	**NO**	
Si su respuesta es afirmativa relacionar las obligaciones ambientales que apliquen. Caso contrario colocar N/A					

Normativas Ambientales: *Las normativas ambientales en Colombia regulan la gestión de residuos y la protección del medio ambiente durante el mantenimiento de ascensores. Algunas de las más relevantes son:*

Ley 99 de 1993: *Esta ley establece las bases para la protección y conservación del medio ambiente en Colombia. Incluye la creación del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Territorial, el cual tiene la responsabilidad de formular políticas para la protección del medio ambiente.

Decreto 1076 de 2015 (artículo 2.2.4.6.5): *Este decreto regula el manejo de residuos sólidos en el país. En el contexto del mantenimiento de ascensores, es importante cumplir con la disposición adecuada de los residuos generados, como componentes electrónicos y materiales peligrosos (aceites, baterías, etc.).*

Resolución 1091 de 2000: *Establece los parámetros para la gestión y disposición de residuos peligrosos. Los residuos generados durante el mantenimiento de ascensores, como aceites o líquidos hidráulicos, pueden clasificarse como residuos peligrosos y deben ser gestionados según las disposiciones de esta resolución.*

Resolución 0254 de 2003: *Regula las emisiones sonoras y establece límites de ruido ambiental. En el mantenimiento de ascensores, si se utiliza maquinaria que genera ruido, se debe garantizar que las emisiones de sonido estén dentro de los límites permitidos para evitar la contaminación acústica, especialmente en áreas residenciales.*

¿La futura contratación incluye plásticos de un solo uso?	**SI**		**NO**	*X*

Si su respuesta es afirmativa, justifique por qué se requieren los plásticos de un solo uso para la futura contratación. Caso contrario colocar N/A

N/A

7.	**GARANTÍAS ADICIONALES QUE AFECTEN EL PRESUPUESTO**				
¿Este proceso contractual cuenta con alguna garantía especial que deba ser tenida en cuenta?	**SI**	*X*	**NO**		

Si su respuesta es afirmativa indique cuales son las garantías que aplican. Caso contrario colocar N/A.

Calidad y correcto funcionamiento de los repuestos de los ascensores en caso de requerirse, lo cuales deben ser originales elaborados por la casa matriz y que no afecten el correcto funcionamiento del equipo.

8.	**HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**				
¿La necesidad que se pretende satisfacer es recurrente?	**SI**	*X*	**NO**		
¿En los dos (2) últimos años se suscribió contrato con un objeto contractual igual o similar?	**SI**	*X*	**NO**		

Si su respuesta es afirmativa, relacionar el/los número(s) de contrato (s). Caso contrario colocar N/A

La Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental y antes Dirección Seccional Administrativa y financiera de Antioquia, ha venido contratando el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores, de acuerdo al número de equipos instalados y al número de sedes que lo requieren. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a las medidas de seguridad y de higiene industrial establecidas en la resolución 02953 del 24 de agosto de 2007 y de poder prestar un óptimo servicio a la ciudadanía a los usuarios y funcionarios.

Proceso: *FGN-RNOCC-CD-0004-2025.*
Contrato: *FGN-RNOCC-0005-2025.*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Objeto: *La Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental de la Fiscalía General de la Nación, requiere contratar los Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores marca OTIS, instalados en la sede principal de la Fiscalía General de la Nación en el municipio de Sincelejo – Sucre, ubicado en la calle 22 No. 16-47.* ***Contratista:*** *OTIS ELEVATOR COMPAÑY COLOMBIA s.a.s.* ***Valor:*** *$31.000.000,oo*				
Si las respuestas anteriores son afirmativas, ¿Es posible tener en cuenta este antecedente como dato histórico?	**SI**		**NO**	*X*
Explique la Razón, caso contrario colocar N/A.				
No serán tomados en cuenta los históricos para el presente proceso, ya que se cuenta con cotización vigente.				

9.	**RIESGOS ASOCIADOS AL OBJETO A CONTRATAR**			
¿Existe algún riesgo previsible identificado que pueda afectar la ejecución del contrato?	**SI**	*X*	**NO**	
Si su respuesta es afirmativa, relacionar el/los número (s) de contrato (s). Caso contrario colocar N/A				
*Los riesgos asociados al presente proceso de contratación se encuentran relacionado en el anexo técnico "**Matriz de riesgo mantenimiento ascensores Otis**"*				

10.	**INSUMOS ADICIONALES**			
¿Cuenta con cotizaciones que cumplan con las condiciones exigidas para la presente necesidad? (2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024)	**SI**	*X*	**NO**	
Si su respuesta es afirmativa, relacionar el/los números (s) de contrato (s). Caso contrario colocar N/A				

Tabla 1.

COTIZACIÓN 1	
Razón social:	*OTIS ELEVATOR COMPAÑY COLOMBIA s.a.s.*
NIT:	*830.005.448-1*
Fecha de cotización:	*Diciembre 2 de 2026*
Vigencia de la cotización:	*Sesenta (60) días*
Tiempo de entrega:	*N/A*
Inhabilidades e incompatibilidades (2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024)	*N/A*

¿Cuenta con insumos adicionales, que sirvan de soporte para la elaboración del estudio del sector?	**SI**		**NO**	*X*
Si su respuesta es afirmativa hacer un breve resumen del insumo, así mismo, se deberá adjuntar como anexo al presente formato. En caso contrario colocar N/A:				
N/A				

11.	**CONTRATACIÓN DIRECTA**					
11.1.	**CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA**					
Contrato interadministrativo		**Cuando no exista pluralidad de**	*X*	**Prestación de servicios**	

Este documento es copia del original que reposa en la intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

		oferentes en el mercado		**profesionales y de apoyo a la gestión**	
Arrendamiento o adquisición de inmuebles		**Otro**		**¿Cuál?**	

11.2. POR QUÉ SE DEBE USAR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

La modalidad de selección aplicable para el presente proceso, es la de contratación directa por la causal del Artículo 2 Numeral 4 literal g) de la Ley 1150 del 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece como causal de la modalidad de contratación directa cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio, por ser titular de los derechos de propiedad industrial, o de los derechos de autor o por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional.

*Como se indica en la oferta con referencia "**Propuesta mantenimientos Ascensores OTIS 2026**" presentada por **OTIS ELEVATOR COMPAÑY COLOMBIA s.a.s.**, son los representantes de la marca **OTIS** soportada mediante certificación de distribuidor exclusivo, del 24 de septiembre de 2024, expedido por Jorge Castillo, VP, Legal, Americas de la empresa **OTIS ELEVATOR COMPANY**, acreditando a la compañía **OTIS ELEVATOR COMPAÑY COLOMBIA s.a.s.**, como la única empresa en Colombia para realizar la instalación de equipos, mantenimiento y suministro de repuesto, para los ascensores marca Mitsubishi.*

*De acuerdo a lo anteriormente señalado en la certificación expedida por **OTIS ELEVATOR COMPAÑY**, nos permitimos concluir que nos encontramos frente un escenario de contratación directa, ya que no existe pluralidad de oferentes, pues la empresa **OTIS ELEVATOR COMPAÑY COLOMBIA s.a.s.**, con Nit, **830.005.448-1,** es distribuidor de la autorizado de la marca, por lo tanto es la única empresa que puede brindar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y venta de repuestos para los ascensores marca **OTIS**.*

Lo anterior acredita la contratación directa, misma que está reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015, concordante con lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Que la Fiscalía General de la Nación es una Entidad de rango Constitucional que tiene entre sus funciones la de participar en el diseño de políticas del Estado en materia criminal, investigar los delitos, ejercer la acción penal en contra de los presuntos infractores, dirigir y coordinar las funciones de policía judicial, así como ejercer la extinción de dominio. En concordancia con las funciones que le asigna la Constitución Política de Colombia, es una Entidad en constante evolución y crecimiento, que debe responder, lo que hace que ésta tenga que estar adecuándose constantemente para responder a las necesidades que las diferentes modalidades delictivas le demandan. Desde el punto de vista locativo, implica que la Subdirección Regional de Apoyo a través del Grupo de Administración de Sedes, tenga que estar atenta a responder físicamente a las demandas de las diferentes Sedes de propiedad de la Fiscalía General de la Nación a nivel de la regional Noroccidental, que tanto la parte misional como las dependencias de apoyo requieren para cumplir con su misión institucional. Es claro que, por tratarse de una Entidad en constante evolución, los programas de Mantenimiento deben responder año tras año a las diferentes necesidades, por tanto, éstos se deben programar de una manera planificada para que se lleven a cabo los mantenimientos preventivos, se renueven y adecúen los ascensores adscritos a las diferentes sedes de la Entidad.

*Que para esta vigencia, se tiene contemplado, de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto, adelantar el mantenimiento preventivo, correctivo y venta de repuestos para los ascensores marca **OTIS**.*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Resultado del análisis de costos basado en la oferta económica. Anexo (cuadro valores mantenimientos)

- ***a)*** *Para adelantar este análisis, se empleó una (1) cotización allegada por la empresa* ***OTIS ELEVATOR COMPAÑY COLOMBIA s.a.s.,*** *con Nit,* ***830.005.448-1,*** *proveedor exclusivo de la marca* ***CANNY SCALAELEVATORS****.*
- ***b)*** *En lo que tiene que ver con los valores cotizados, se observa que se ajusta al presupuesto asignado para el proceso.*
- ***c)*** *Que se tiene como conclusiones del presente estudio:*
- ***d)*** *Que teniendo en cuenta el presupuesto estimado para ejecutar el objeto a contratar, para este proceso de contratación se establece la modalidad de selección es la contratación directa, justificada en la falta de pluralidad de oferentes, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015, concordante con lo dispuesto en el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.*
- ***e)*** *Este proceso de contratación directa, le son aplicables los principios y las normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en los estudios previos.*
- ***f)*** *El tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios.*

Existe en el presente proceso un fabricante de marca con único distribuidor en el territorio nacional, por ende no hay pluralidad de oferentes.

12.	**INSUMOS ADICIONALES. ¿REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN?**								
a.	**La Entidad requiere contratar una persona natural mediante prestación de servicios, con este perfil.**								
Asistencial		**Técnica**	*X*	**Profesional**		**Especializado**			
Experto		**Otro**							
Cuál:									
b.	**¿Cuál es la formación y experiencia requerida por la Entidad para la prestación del servicio de acuerdo con el objeto a contratar?**								
Personal técnico en Instalación, reparación y mantenimiento de ascensores									

Elaboró	*Hernando Javier Carrera Osorio*	*2026/01/20*	
Aprobó	*Carlos Martin Patiño Grajales*	*2026/01/20*	

Nota: De acuerdo con el manual de contratación, el estudio del sector es el análisis que realiza la entidad estatal durante la etapa de planeación, con el fin de conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, por tanto se requiere la participación activa del **equipo estructurador**.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.